



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente Certifica el punto **No.6**, inciso **d** de Acta **No.48** de la sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día jueves 20 de Octubre del año dos mil Diez y seis
Que *literalmente* dice

1.....2.....3.....4.....5.....6.d
Dictamen emitido por el Apoderado Municipal Abogado Osman Jehovanny Guzmán Suarez, respecto a la solicitud de Pago de Impuesto y Tasas Municipales conforme a Ley, presentado por el Abogado Oswaldo Guzmán Palau en representación de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) presentado en esta Corporación Municipal y a su vez emito el dictamen legal siguiente: **VISTA:** Para dictamen la Solicitud de Impuestos y Tasas Municipales conforme a Ley, presentado por el Abogado OSWALDO GUZMAN PALAU en representación de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), este Asesor Legal, una vez analizada la presente solicitud es de la opinión que habiendo hecho un estudio de la presente solicitud la cual según el solicitante proviene de cobros de Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios que desde años anteriores ha sido objeto su representada, razón por la cual se ha visto en la necesidad de interponer la misma, basándose que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el cual no ha sido objeto de ninguna reforma y que al hacerle un estudio del mismo, somos del parecer que la Empresa HONDUTEL, está exenta del pago de todo tipo de impuestos sean fiscales o municipales dentro de los cuales lógicamente se incluye el cobro del impuesto que menciona el Abogado solicitando en su inciso siete de dicha solicitud.- el artículo 12 de la Ley de HONDUTEL, expresando dice **“La Empresa tanto en lo que se refiere a sus bienes, rentas y demás ingresos como los actos o contratos que celebre, está exenta del pago de toda clase de Impuestos y demás cobros y contribuciones fiscales o municipales, inclusive el uso de papel sellado y timbres”**- Firma y sello Belma Aida Reyes Larreinaga, Alcaldesa Municipal, Firma de los Regidores que asistieron a la sesión Eder Antonio Burgos Romero, Juan Ramón Paz Castro, María Elena Figueroa, Fredy Odiliver Aguilar, Paulo Roberto Sandoval, Juan José Pineda Sosa, Ángel Leonel Mata, José Fabio Romero, Luis Amado George Velásquez.

Dado en la ciudad de Yoro Departamento de Yoro, a los doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil diez y seis.


SECRETARIA MUNICIPAL
CARMEN ISABEL PEREZ M.
SECRETARIA MUNICIPAL

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente Certifica el punto **No.6**, inciso **e** de Acta **No.48** de la sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día jueves 20 de Octubre del año dos mil Diez y seis

Que literalmente dice

1.....2.....3.....4.....5.....6.e

Del Abogado José Eduviges Castro Asesor Legal de la Honorable Corporación Municipal, emite la opinión legal siguiente: **Solicitante:** señora **THELMA MARINA CASTRO.- Asunto:** Solicitud de cancelación de inscripción catastral de una propiedad rural adquirida por herencia ab intestato y que a la vez se inscriba los registros catastrales como en derecho corresponde.- **PRIMERO:** De conformidad a la documentación presentada junto a la solicitud planteada se establece que la señora THELMA MARINA CASTRO, fue declarada heredera ab intestato de los bienes derechos acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejo su difunta madre PETRONA CASTRO MURILLO mediante sentencia definitiva preferida por el Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.- **SEGUNDO:** Según sentencia definitiva dictada por el Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Yoro, departamento de Yoro en fecha catorce de Noviembre de dos mil diez, fue declarada HA LUGAR QUERELLA DE AMPARO promovida por la señora THELMA MARINA CASTRO, en contra del señor LUIS ANTONIO SEVILLA CASTRO, fallo que fue confirmado por la Honorable Corte de Apelaciones Civil de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes en fecha treinta de marzo del año dos mil once, siendo el objeto del litigio un inmueble ubicado en el caserío de Puentecita, Aldea La Guata, jurisdicción de este municipio de Yoro, departamento de Yoro, que posee una extensión superficial de aproximadamente veinte y dos manzanas, mismo que se describe en el fallo referido y del cual se le puso en posesión material a la señora THELMA MARINA CASTRO, según acta de fecha siete de marzo de dos mil catorce emitida por la Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad de Yoro, sin embargo el inmueble se encuentra registrado bajo clave catastral numero R-34-94 a favor del señor LUIS ANTONIO SEVILLA CASTRO.- **TERCERO:** De lo anteriormente expuesto el suscrito asesor legal es del criterio que no procede la solicitud para la cancelación de la inscripción catastral relacionada en las presentes diligencias en razón de que por una parte la Honorable Corporación Municipal no posee facultades para cancelar registros catastrales sin previa orden judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades y por otra parte la causa ya fue judicializada ante los Tribunales competentes tal como consta en los instrumentos judiciales que fueron presentados por la peticionaria donde se establece la existencia de un litigio dicha propiedad entre la señora THELMA MARINA CASTRO y el señor LUIS ANTONIO SEVILLA CASTRO, ante lo cual por



Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es




Alcaldía Municipal *Yoro, Yoro*



esta vía no procede la solicitud formulada para la cancelación del registro catastral numero R-34-94 de inmueble que aparece a nombre del señor LUIS ANTONIO SEVILLA CASTRO y su posterior registro a favor de la peticionaria, en tal sentido el suscrito asesor Legal es de la opinión que la solicitud SE DEBE DECLARAR NO HA LUGAR, en aplicación a lo establecido en los artículos 80, 94, de la Constitución de la Republica, 25, 11 de la Ley de Municipalidades; 20, 31, 40, 55, 56, 72, 83, 84, de la Ley de procedimientos Administrativos.- Firma y sello Belma Aida Reyes Larreinaga, Alcaldesa Municipal, Firma de los Regidores que asistieron a la sesión Eder Antonio Burgos Romero, Juan Ramón Paz Castro, María Elena Figueroa, Fredy Odilver Aguilar, Paulo Roberto Sandoval, Juan José Pineda Sosa, Ángel Leonel Mata, José Fabio Romero, Luis Amado George Velásquez.

Dado en la ciudad de Yoro Departamento de Yoro, a los doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil diez y seis.


SECRETARIA MUNICIPAL
CARMEN ISABEL PÉREZ M.
SECRETARIA MUNICIPAL

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente Certifica el punto **No.8** de Acta **No.48** de la sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día jueves 20 de Octubre del año dos mil Diez y seis Que *literalmente* dice

1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8

La Ing. Jenny Chávez supervisora de ERSAPS socializo los siguientes documentos:

- 1) El plan de Gestión y Resultados PGR de agua y saneamiento, el que incluye el acuerdo de mejoramiento de la oficina de Servicios Públicos y la propuesta creación del prestador desconcentrados de agua y saneamiento del municipio de Yoro, socializo los reglamentos de Servicios y Reglamentos de atención de solicitudes y reclamos.
- 2) La Ing. Jenny Chávez solicito a la Corporación Municipal el nombramiento de una persona, ya sea que este en funciones dentro de la Municipalidad o se contrate para ejercer el cargo de TRC (Técnico en Regulación y Control) que servirá de enlace entre el ERSAPS y la Municipalidad.

La Honorable Corporación Municipal acuerda:

- ✓ Aprobar e implementar en la oficina de Servicios Públicos el reglamento de Servicios y Reglamento de atención de solicitudes y reclamos creados por el ERSAPS.
- ✓ Cumplir el acuerdo de mejoramiento de la oficina de Servicios Públicos del municipio de Yoro firmado por el ERSAPS-Municipalidad de Yoro.
- ✓ Dar seguimiento e ir actualizando el Plan de Gestión y Resultados (PGR) de agua y Saneamiento del Municipio de Yoro.
- ✓ Contratar a una persona que trabajara en la oficina de Servicios Públicos y ejercerá las funciones de TRC como enlace entre el ERSAPS y la Municipalidad de Yoro.- Firma y sello Belma Aida Reyes Larreinaga, Alcaldesa Municipal, Firma de los Regidores que asistieron a la sesión Eder Antonio Burgos Romero, Juan Ramón Paz Castro, María Elena Figueroa, Fredy Odiliver Aguilar, Paulo Roberto Sandoval, Juan José Pineda Sosa, Ángel Leonel Mata, José Fabio Romero, Luis Amado George Velásquez.



Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



Dado en la ciudad de Yoro Departamento de Yoro, a los doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil dieciséis.



CARMEN ISABEL PÉREZ M.
SECRETARIA MUNICIPAL